

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Oficio:	223
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00125 00
Proceso:	TUTELA
Accionante(s):	OSCAR HERNANDO HERRERA ROJAS C.C. 3.622.354
Accionado(s):	COLPENSIONES
Vinculados:	ARL SURA, CONSORCIO CCC ITUANGO, NUEVA EPS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, VIDA DIGNA, DEBIDO PROCESO.
Decisión:	VINCULA.

Señora:

DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL de COLPENSIONES ,Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA o quién haga sus veces.

1

URGENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Auto:	404
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00125 00
Proceso:	TUTELA
Accionante(s):	OSCAR HERNANDO HERRERA ROJAS C.C. 3.622.354
Accionado(s):	COLPENSIONES
Vinculados:	ARL SURA, CONSORCIO CCC ITUANGO, NUEVA EPS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, VIDA DIGNA, DEBIDO PROCESO.
Decisión:	VINCULA DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL COLPENSIONES Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA o quién haga sus veces.

ASUNTO

De la respuesta allegada por COLPENSIONES evidenció el despacho la necesidad de VINCULAR a la presente acción a la DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL de COLPENSIONES, Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, o a quién haga sus veces, de quien se argumentó que emitió respuesta a la solicitud impetrada por el accionante objeto de la acción de tutela, respuesta con fecha del 16 de febrero de 2021 (BZ2021_1424281-0372757 dentro del radicado No 2021_1424281 del 10 de febrero de 2021), porque puede aportar pruebas y ser responsable de la vulneración de derechos del actor.

Igualmente se dispone requerirla para que RINDA INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela y manifieste expresamente si la respuesta referenciada fue NOTIFICADA al accionante, y para que en caso afirmativo, aporte la CONSTANCIA de tal notificación.

El informe solicitado deberá ser presentado a más tardar a las 4:30 pm del día 24 de marzo de 2021, a través del correo electrónico del despacho.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR EN CALIDAD DE ACCIONADA a la DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL de COLPENSIONES, Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, o a quién haga sus veces,

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBA:

Requerir a la DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, o a quién haga sus veces, para que RINDA INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela y manifieste expresamente si la respuesta con fecha del 16 de febrero de 2021 (BZ2021_1424281-0372757 dentro del radicado No 2021_1424281 del 10 de febrero de 2021) fue NOTIFICADA al accionante, y para que en caso afirmativo, aporte la CONSTANCIA de tal notificación.

El informe solicitado deberá ser presentado a más tardar a las 4:30 pm del día 24 de marzo de 2021, a través del correo electrónico del despacho.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL de COLPENSIONES, Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, o a quién haga sus veces, para que a más tardar a las 4: 00 pm del día 25 de marzo de 2021, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: REMITIR A LA DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL, Dra. ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, o de quién haga sus veces, copia de la presente acción de tutela y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

3